

Siendo las 12:00 doce horas del día 06 seis de Noviembre del año 2014, dos mil catorce, reunidos los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Organismo Operador, en la sala de juntas del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, ubicada en la planta alta del edificio Central, localizado en calle Morelos s/n esq. Zacatecas, en Valle de Banderas, cabecera Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, quienes dan inicio a la SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADMINISTRACIÓN 2014-2017, en la cual se desahogarán 8 puntos contenidos en la convocatoria, los cuales se detallan más adelante en el cuerpo de este documento; la presente reunión fue convocada y debidamente notificada a todos los integrantes de la Junta de Gobierno, por parte del Director General, con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; se da inicio a la reunión a la hora y fecha así convocada, en la que se desahogará los puntos en la misma expresados bajo en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de Lista de presentes;
- 2.- Declaratoria de quórum e instalación legal de la Sesión;
- 3.- Lectura del Orden del día y aprobación de la misma, en su caso;
- 4.- Lectura de la Minuta anterior y aprobación, en su caso;
- 5.- Propuesta para su análisis, discusión y aprobación en su caso del Presupuesto de Ingresos que ejercerá el Organismo Operador Municipal, durante el ejercicio 2015;
- 6.- Propuesta para su análisis, discusión y aprobación en su caso del Proyecto de reformas a la Sección XIX, Artículo 40 y sus Apartados de la Ley de Ingresos del Municipio, relativo a las Tarifas y Disposiciones que habrán de regir durante el ejercicio 2015 las que de ser aprobadas conforme al Artículo 26 Fracción III, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, se deberán de incorporar a la iniciativa de Ley de Ingresos que presente el Ayuntamiento al Congreso del Estado;
- 7.- Asuntos Generales; y
- 8.- Elaboración y firma de la Minuta.

La presente reunión es presidida por el C. Licenciado José Gómez Pérez, Presidente de la Junta de Gobierno, quien toma la palabra para dar la bienvenida a todos los asistentes a esta Segunda Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Administración 2014-2017, cuyo orden del día anteriormente fue expresado, el cual así quedo contenido en la convocatoria que motivó la presente reunión extraordinaria y declara la apertura de la SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA, conforme a los puntos del Orden del día:

1.- Pase de Lista de Presentes:

En el acto el Lic. José Gómez Pérez, Presidente de la Junta de Gobierno, realiza el pase de lista de los asistentes, cuya comparecencia aquí se asienta:

Lic. José Gómez Pérez (Presente)
Presidente de la Junta de Gobierno del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit.

Aqr. Mónica Selene Saldaña Tapia (Presente)

Síndico del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, y miembro de la Junta de Gobierno.

C. Juan Abel Aguirre Hernández (Presente)

Representante de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

C. Hugo Arturo Segura Burgueño (Presente)

Representante de la Comisión Nacional del Agua en Nayarit.

Lic. Armando Castañeda Hernández (Presente)

Representante de la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado de Nayarit.

Lic. José Antonio Vallarta Porras (No presente)

Vicepresidente del Consejo Consultivo

Dr. Héctor Regalado Curiel (Presente)

Comisario del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit.

Ing. Juan Gabriel Ávalos Lemus (Presente)

Director General del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit.

Realizado que fue el pase de lista y al verificarse la asistencia de 5 miembros de los 7 integrantes de la Junta de Gobierno, atento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado y en concordancia del diverso artículo 15 del Reglamento para la Prestación de los Servicios, existen las condiciones para sesionar, por lo que desahogado el punto número 1 uno del Orden del Día, se continúa con el punto número 2 dos;

2.- Declaratoria de quórum e instalación legal de la Sesión;

Continuando con la sesión el Presidente de la Junta de Gobierno Lic. José Gómez Pérez, expresa que al tener la presencia de 5 de los 7 miembros que conforman la Junta de Gobierno, con la no asistencia del Presidente del Consejo consultivo por haber quedado acéfalo dicho cargo por presentar su renuncia en la pasada reunión, y la inasistencia del Vicepresidente del mismo consejo consultivo, se establece que se cumple con el Quórum requerido por lo que se declara válida la Instalación de la Sesión y los acuerdos que de la misma se deriven, por estar presentes la Mayoría de sus miembros. Hecha la acotación anterior se da por desahogado el punto número 2 dos del orden del día y se prosigue al punto número 3 tres;

3.- Lectura del Orden del día y aprobación de la misma, en su caso;

El Lic. Gómez Pérez, procede a usar la voz para leer el Orden del día propuesto en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de Lista de presentes;
- 2.- Declaratoria de quórum e instalación legal de la Sesión;
- 3.- Lectura del Orden del día y aprobación de la misma, en su caso;
- 4.- Lectura de la Minuta anterior y aprobación, en su caso;
- 5.- Propuesta para su análisis, discusión y aprobación en su caso del Presupuesto de Ingresos que ejercerá el Organismo Operador Municipal, durante el ejercicio 2015;
- 6.- Propuesta para su análisis, discusión y aprobación en su caso del Proyecto de reformas a la Sección XIX, Artículo 40 y sus Apartados de la Ley de Ingresos del Municipio, relativo a las Tarifas y Disposiciones que habrán de regir durante el ejercicio 2015 las que de ser aprobadas conforme

al Artículo 26 Fracción III, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del estado de Nayarit, se deberán de incorporar a la iniciativa de Ley de Ingresos que presente el Ayuntamiento al Congreso del Estado;

7.- Asuntos Generales; y

8.- Elaboración y firma de la Minuta.

Acto seguido pregunta a los miembros presentes de la Junta de Gobierno, si están de acuerdo en llevarlo a cabo como se propone en la convocatoria o si bien existe algún punto que se pretenda agregar o modificar por parte de la asamblea, a lo que todos los presentes están de acuerdo en el Orden propuesto, con lo que se da por desahogado el punto 3 tres y enseguida se procede al punto número 4 cuatro del mismo orden.

4.- Lectura de la Minuta anterior y aprobación, en su caso;

Al referirse al punto número 4 del Orden del día, el Presidente de la Junta de Gobierno solicita al Director del Organismo exhiba y de lectura a la minuta de acuerdos de la Primera Reunión Extraordinaria de esta Administración del Organismo Operador 2014-2017, o bien que los miembros aquí presentes se pronuncien si se autoriza la dispensa de la Lectura.

Toma la Palabra el C. Hugo Arturo Segura Burgueño, en representación de la Comisión Nacional del Agua Nayarit, y manifiesta que están presentes los mismo miembros que comparecieron a la reunión anterior, cuya minuta de acuerdos fue suscrita por todos, por lo que considera ocioso se lea nuevamente dicha minuta y solicita se continúe con el punto siguiente en el orden del día. Vuelve a preguntar el Lic. Gómez si están de acuerdo en dispensar la lectura y por unanimidad se da por dispensada la lectura de la minuta anterior, quedando desahogado el punto número 4 cuatro por lo que se continua al punto número 5 cinco;

5.- Propuesta para su análisis, discusión y aprobación en su caso del Presupuesto de Ingresos que ejercerá el Organismo Operador Municipal, durante el ejercicio 2015;

Para abordar el tema relativo al Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal, el Presidente de la Junta de Gobierno Solicita al Director General Ing. Juan Gabriel Ávalos Lemus, se sirva realizar la exposición de motivos que sustente lo que será la propuesta de Ingresos del Oromapas, a lo que de antemano le recomienda absoluta vigilancia y control conforme a las estrictas normas del ejercicio público.

El Ing. Ávalos, en su intervención refiere que el Organismo Operador, del cual el pasado 26 de Septiembre asumió la Dirección General, ha proyectado Ingresos por la cantidad de \$77'723,600.00 (Setenta y siete millones, setecientos veintitrés mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), los cuales en un 55.27% provendrán de los Derechos por prestación de servicios, el 10.29% por el pago de derechos de conexión, por aprovechamiento de infraestructura y aportación única para la Ptar Bahía de Banderas, el 27.50% de recuperación de créditos fiscales vencidos, y 6.94% de otros ingresos. Enfatiza que será un ejercicio donde se espera un repunte en la inversión inmobiliaria del municipio, por lo que se estará trabajando muy estrechamente con los desarrolladores para que liquiden los crédito insolutos y se incorporen a los servicios, así mismo le apuesta a la regularización de usuarios irregulares y clandestinos. Solicita para que en voz del C. P. Victor Esparza, Subdirector Administrativo, presente la tabla correspondiente al presupuesto de ingresos, la cual se presenta de acuerdo con la estructura de la contabilidad gubernamental.

El Contador Esparza presenta la siguiente tabla de ingresos, la cual se instrumenta públicamente como el PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015, mismo que se incluye en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

O R O M A P A S
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

Ctas.	Concepto	Cifras Presup 2015	%
41.00	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	8,000,000.00	10.29%
43.00	Derechos por prestación de servicios	42,958,000.00	55.27%
45.00	Accesorios	233,000.00	0.30%
53.00	Productos de Tipo Corriente	1,753,000.00	2.26%
59.00	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1,000,000.00	1.29%
61.00	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		
62.00	Multas	250,000.00	0.32%
69.00	Otros Aprovechamientos	1,550,000.00	1.99%
81.00	Participaciones	455,000.00	0.59%
91	Pensiones y Jubilaciones	150,000.00	0.19%
		56,349,000.00	72.50%
	Recuperación de Cartera de 2011 y ejercicios anteriores	2,077,009.85	2.67%
	Recuperación de cartera del 2012, 2013 y 2014	19,297,590.15	24.83%
	Total de Ingresos presupuestados	77,723,600.00	100.00%

Expuesto lo anterior el Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Operador observa que el monto del presupuesto le parece corto sin embargo es congruente con los ingresos que se han venido obteniendo en los últimos ejercicios, observa la falta de participaciones federales y cuestiona por qué no se incluyeron. El Director General señala, que dados los compromisos económicos contraídos con la planta de tratamiento ve difícil poder participar con la contraparte correspondiente en los programas federales de Apazu y Prome, sin embargo si las

expectativas de recuperación son favorables, se buscará aprovechar la generación de caja para bajar recursos de los programas de gobierno.

Habiendo concluido la exposición relativa al Presupuesto de ingresos, el Lic. Gómez pregunta a la Asamblea si alguien desea externar su opinión o critica a la ponencia, resultado que nadie tiene una opinión, por lo que somete a votación si se aprueba el Presupuesto de Ingresos, objeto de este punto, obteniendo por respuesta que por unanimidad se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015, por lo que se da por agotado el punto número 5 cinco, del Orden del día dando paso al punto siguiente número 6 seis;

6.- Propuesta para su análisis, discusión y aprobación en su caso del Proyecto de reformas a la Sección XIX, Artículo 40 y sus Apartados de la Ley de Ingresos del Municipio, relativo a las Tarifas y Disposiciones que habrán de regir durante el ejercicio 2015 las que de ser aprobadas conforme al Artículo 26 Fracción III, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, se deberán de incorporar a la iniciativa de Ley de Ingresos que presente el Ayuntamiento al Congreso del Estado;

Al retomar la palabra el Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Operador, Lic. José Gómez Pérez, señala que en cumplimiento al Artículo 26 Fracción III, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, la Dirección General del Oromapas Bahía de Banderas, tiene la obligación de realizar la propuesta para que esta Junta, Analice, Discuta y en su caso apruebe las reformas y/o modificaciones correspondientes a las tarifas y disposiciones que habrán de regir la operación del Organismo Operador durante el ejercicio 2015, por lo que en caso de que estas sean aprobadas por esta H. Junta, las mismas deben ser dirigidas al H. Ayuntamiento Municipal, para que se incluyan en la Ley de Ingresos del Municipio de Bahía de Banderas, dentro de la sección, artículo u apartado correspondiente.

Dicho lo anterior le cede la palabra al Director General del Organismo, quien inicia con una exposición de motivos para hacer justificar las **tres principales modificaciones (que enseguida se identifican como incisos a, b, y c)**, que se proponen a la Sección XIX, Artículo 40 y sus correspondientes Apartados de la Ley de Ingresos del Municipio de Bahía de Banderas, que en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, habrán de regir durante el ejercicio fiscal 2015. Y dice;

a) Es inminente la entrada en operación de la Planta de tratamiento Bahía de Banderas, lo cual conlleva el pago de las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Concesionaria y el Oromapas, del cual se desprende el Pago de las Tarifas T1, T2 y T3, donde T1, corresponde al 60% de la inversión realizada por la iniciativa privada, la cual se debe regresar mediante 216 mensualidades, que incluyan el principal, su actualización y el Iva. Puntualiza que conforme al Modificadorio 4 al CPS, el monto actual de las erogaciones mensuales por concepto de T1, asciende a \$1'618,872.47, debiendo adicionar el INPC, a partir de Abril del 2011 y el respectivo Impuesto al Valor Agregado.

Para hacer frente a esta situación y poder contribuir al pago de la Inversión realizada en la nueva Planta de Tratamiento Bahía de Banderas, este Organismo realizó un análisis de donde se desprende que:

- Que la infraestructura de la Planta de tratamiento fue diseñada y construida para el tratamiento de 600 lps;
- Que el importe consolidado de las 216 mensualidades (18 años) suman \$349'676,453.52, sin incluir actualización e iva;

- Que en razón de la inversión realizada a cada litro por segundo de infraestructura corresponde \$582,794.08; y
- Que los principales beneficiarios de esta infraestructura independientemente de los usuarios directos del Oromapas, son los desarrolladores inmobiliarios, entre otros.

Los ingresos ordinarios que el Organismo percibe por la prestación de los servicios, están apenas ajustados al gasto corriente, por lo que ante una infraestructura nueva con obligación de pagar la inversión de la concesionaria, se hace necesario implementar una cuota de recuperación de inversiones, misma que se ajuste a las necesidades de infraestructura que de saneamiento demanden los desarrolladores y nuevos usuarios, que sus aguas residuales tengan como destino final la nueva Planta de Tratamiento Bahía de Banderas.

Por tanto este Organismo Operador propone una tarifa de recuperación denominada "APORTACIÓN ÚNICA PARA PLANTA DE TRATAMIENTO BAHÍA DE BANDERAS", la cual quedaría incluida dentro del Apartado D del artículo 40 de la Sección XIX de la Ley de Ingresos del Municipio, el cual enseguida se transcribe en forma íntegra:

APARTADO D.- Aportación única para Planta de Tratamiento Bahía de Banderas

I.- Los fraccionadores, y/o desarrolladores habitacionales, condominales, comerciales, industriales y de servicios; personas físicas y/o jurídicas, que demanden la prestación del servicio de Drenaje Sanitario; con obligación de conectarse a la red de colectores cuyas aguas residuales tengan como destino final para su tratamiento la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Bahía de Banderas; que al autorizar la factibilidad de servicios por parte del Organismo Operador así se determine, por conducto de sus propietarios y/o representantes legales, pagarán por única vez por cada litro por segundo que resulte del cálculo de la demanda requerida el importe en pesos equivalente a 9,139 Veces el Salario Mínimo del Área Geográfica "B" (VSMAGB), conforme a la siguiente tabla:

SUJETOS OBLIGADOS	CONDICIONES DEL SERVICIO	DE LA DEMANDA DE AGUA REQUERIDA	TARIFA EN VSMAGB
Desarrollo Inmobiliarios, comerciales e industriales	Que se incorporen a los servicios de agua y drenaje del organismo	>a 0.19 lps	9,139 x lps
Propietarios de predios urbanos del tipo:	Al contratar los servicios de agua y drenaje	≤ a 0.19 lps	
a) Doméstico Popular			4.80

b) Doméstico medio			14.40
c) Doméstico Residencial			43.20
Comercial A			172.80
Comercial B			86.40
Industrial A			345.60
Industrial			691.20
Propietarios de predios urbanos del tipo:	Con contrato de agua potable, al contratar el servicio de drenaje	> a 0.19 lps	
a) Doméstico Popular			9.60
b) Doméstico medio			28.80
c) Doméstico Residencial			86.40
Comercial A			172.80
Comercial B			345.60
Industrial A			691.20
Industrial			1,382.40
Desarrollos Inmobiliarios, comerciales e industriales	Cuyo servicio de agua potable no sea prestado por el organismo, al incorporar el drenaje	> a 0.19 lps	4,805.69 x lps
Propietarios de predios urbanos del tipo:	Cuyo servicio de agua potable no sea prestado por el organismo, al contratar el drenaje	≤ a 0.19 lps	
a) Doméstico Popular			4.80
b) Doméstico medio			9.60

c) Doméstico			9.20
Residencial			
Comercial A			172.80
Comercial B			86.40
Industrial A			345.60
Industrial			691.20

II.- Las obligaciones contenidas en el presente apartado, no prescriben y serán de igual aplicación para quienes soliciten la incorporación de los servicios a partir del año 2015 y para quienes habiéndolo solicitado con anterioridad no hayan realizado el pago de sus obligaciones contraídas o bien no hayan celebrado el convenio de pago por la incorporación total del desarrollo; para el caso de quienes lo hayan hecho parcialmente, deberán cubrir lo proporcional de las áreas que no fueron incorporadas.

III.- Los ingresos que reciba el Organismo Operador por concepto de Aportación Única para la Planta de Tratamiento Bahía de Banderas; contenidos en el presente apartado, deberán ser depositados íntegramente en una cuenta bancaria productiva, cuyo saldo deberá ser utilizado exclusivamente para el pago de la contraprestación de la T1 del CPS de la PTAR Bahía de Banderas.

b) Por otra parte la operación de la planta de tratamiento será igualmente pagada a partir de la fecha en que se firme el acta de entrada en operación, lo que se estima ocurrirá en Enero del 2015, por lo que habrá que asumir el pago del tratamiento en su parte de gastos fijos es decir la T2 y sus variables que es la T3, que resulte mensualmente. La base de pago estimada en el Modificadorio 4 del CPS, es de \$277,686.95 para la T2 y \$609,275.52 para la T3 que juntas suma \$886,962.47, mas su actualización e iva.

Por lo expuesto en los dos párrafos que anteceden fue necesario analizar de las tarifas actuales que rigen en 2014 y se desprende que el Oromapas por el servicio de saneamiento hace un cobro al usuario equivalente al 10% sobre el importe del consumo de agua; para los usuarios domésticos y un cobro por el equivalente al 15% sobre el importe del consumo de agua; para los usuarios comerciales e industriales. Al comparar la tarifa mediante la cual se ha de pagar el servicio de saneamiento proporcionado por la concesionaria de la Ptar, **resulta que debemos de pagar por cada metro cúbico de saneamiento \$0.5625**, cuando el 73% de **nuestros usuarios pagan el mínimo doméstico equivalente a \$0.2147 por metro cúbico**, lo cual hace deficitaria a nuestra actual tarifa en \$0.3478 por metro cúbico es decir el 161.99% inferior a la que cuesta en la operación de la planta.

Ante esta situación se propone a esta H. Junta de Gobierno, que dado que existe el sustento financiero que así lo determina, se autorice a este Organismo Operador, que a los usuarios del sector doméstico que actualmente pagan el 10% por servicio de saneamiento; calculado éste sobre el importe de su consumo de agua potable, se modifique al 30%, en tanto a los usuarios del sector comercial e industrial que actualmente pagan el 15% por servicio de saneamiento, calculado éste sobre el importe de su consumo de agua potable, se modifique al 30%. Y cito como ejemplo, un usuario doméstico cuyo consumo de agua potable es el rango mínimo de 30 m3, se le factura por el servicio de agua potable \$64.41, por Alcantarillado \$6.44 y por saneamiento \$6.44, iva por alcantarillado y saneamiento \$2.06, con un total de factura por

\$79.35. Este mismo usuario ya con la tarifa de saneamiento del 30% sobre el consumo pagará por un consumo mínimo de agua potable \$64.41, por alcantarillado \$6.44, por saneamiento \$19.32, e iva \$4.12, **con una factura total de \$94.29**, resultando una diferencia a cargo del usuario de \$14.94.

c) Así mismo se hizo un ejercicio para determinar que tan viable resultaba mantener el servicio del consumo mínimo de Agua Potable en el sector Doméstico, y se obtuvo que el 96% de nuestro padrón son usuarios domésticos, de los cuales el 84% cuentan con medidor y de ellos el 73% consumen en el rango de 0 a 20 m3, el 16.65% del mismo sector doméstico entre 21 y 30 M3 y el 6.35% restante del sector doméstico mayores a 31 m3, ante tal circunstancia en considerando que es muy amplio el actual rango de consumo mínimo de 30 m3 por los datos que el estudio arroja, se propone que en el sector doméstico en rango menor se ubique en 20 m3 para el consumo mínimo y cuotas fijas sin medidor, y se establezcan 6 niveles de RANGOS DE CONSUMO, quedando como siguen:

NIVEL DE RANGO	RANGO DE CONSUMO EN M3	TARIFA EN VSMAGB
1	de 0 a 20 m3	1.0101 pago mínimo
2	de 21 a 30 m3	0.0532 x m3
3	de 31 a 50 m3	0.0627 x m3
4	de 51 a 100 m3	0.0858 x m3
5	de 101 a 150 m3	0.1395 x m3
6	de 151 a mas	0.1770 x m3

Para el caso del sector comercial, se propone los siguiente Niveles de Rango, ya que en el 2014, existen 1001 rangos lo que aparte de la complejidad del cálculo resulta inoperante ya que solo los rangos menores significan el grueso de los usuarios y muy pocos en rangos mayores, por lo que se propone establecer los siguientes 18 rangos:

NIVEL DE RANGO	RANGO DE CONSUMO EN M3	TARIFA EN VSMAGB
1	de 0 a 20 m3	pago mínimo de cuota fija
2	de 21 a 30 m3	0.1798 x m3
3	de 31 a 60 m3	0.1835 x m3
4	de 61 a 100 m3	0.1950 x m3
5	de 101 a 150 m3	0.2106 x m3
6	de 151 a 200 m3	0.2279 x m3
7	de 201 a 250	0.2385 x m3

8	de 251 a 300	0.2431 x m3
9	de 301 a 350	0.2478 x m3
10	de 351 a 400	0.2522 x m3
11	de 401 a 450	0.2568 x m3
12	de 451 a 500	0.2613 x m3
13	de 501 a 600	0.2681 x m3
14	de 601 a 700	0.2762 x m3
15	de 701 a 800	0.2838 x m3
16	de 801 a 900	0.2954 x m3
17	de 901 a 1000	0.3045 x m3
18	De 1,001 a más	0.3092 x m3

En tanto para el sector industrial donde lo conforman solo el .04% del padrón, existen para 2014 1001 niveles de rangos por lo que se establecen los siguientes 18 Niveles de Rango:

NIVEL DE RANGO	RANGO DE CONSUMO EN M3	TARIFA EN VSMAGB
1	de 0 a 20 m3	pago mínimo de cuota fija
2	de 21 a 30 m3	0.1950 x m3
3	de 31 a 60 m3	0.2205 x m3
4	de 61 a 100 m3	0.2495 x m3
5	de 101 a 150 m3	0.2678 x m3
6	de 151 a 200 m3	0.2700 x m3
7	de 201 a 250	0.2725 x m3
8	de 251 a 300	0.2749 x m3
9	de 301 a 350	0.2773 x m3
10	de 351 a 400	0.2796 x m3
11	de 401 a 450	0.2820 x m3
12	de 451 a 500	0.2843 x m3
13	de 501 a 600	0.2879 x m3
14	de 601 a 700	0.2926 x m3
15	de 701 a 800	0.2973 x m3
16	de 801 a 900	0.3020 x m3

17	de 901 a 1000	0.3067 x m3
18	De 1,001 a más	0.3247 x m3

Concluida la ponencia por parte del Director General, a continuación se presenta el cuerpo completo del Artículo 40, con sus Apartados del A al O, correspondiente a la mencionada Sección XIX de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Bahía de Banderas y del cual se entrega un tanto a cada uno de los miembros de la Junta, en tanto se explica su contenido.

Concluida la exposición y explicación del contenido del Artículo 40, el Presidente de la Junta, manifiesta que aunque es muy amplio lo que aquí se expone, también es muy claro lo que el Organismo requiere y cierto es de que ya tenemos una Planta de Tratamiento por iniciar sus operaciones, que hay obligaciones que se deben de cubrir tanto por la parte de la inversión de la Concesionaria como por la Operación de la Planta, que el Oromapas, hscce su mayor esfuerzo, pero que no solo con las tarifas será suficiente para dar cabal cumplimiento, por lo que habrá de buscarse otro tipo de apoyos que coadyuven a garantizar la autosuficiencia en los servicios pero sobre todo que con ellos se garantice el saneamiento de nuestra Bahía de Banderas. Dicho lo anterior pregunta a los miembros de la H. Junta si consideran necesario ampliarse en la explicación o les es suficiente para emitir un juicio y si están dispuestos a aprobar la propuesta de forma responsable y razonadamente, a lo que por unanimidad Aprueban las propuestas de reforma y se comprometen dada la magnitud de la inversión explicada y de las obligaciones contraídas para la ejecución del proyecto de la Planta, a ser portadores y gestores en la procura de recursos por parte de las instituciones que cada uno representa. Con la aprobación de este punto número 6 seis del Orden del día se da paso al siguiente punto número 7 siete;

7.- Asuntos Generales; y


Para desahogar el punto número 7 siete de la convocatoria, el Lic. Gómez, solicita a los miembros de la Junta de Gobierno, si alguien tienen algún otro punto que no haya sido integrado en la convocatoria pero que considere de vital interés para su desahogo en la presente Sesión, lo expongan en este momento. Nadie presentó ninguna otra propuesta, por lo que con ello se dio por cumplido el punto número 7 siete.

8.- Elaboración y firma de la Minuta.


El Presidente de la Junta de Gobierno Lic. José Gómez Pérez, agradece a todos los miembros concurrentes a esta asamblea y por no haber otros asuntos que tratar, siendo las 15:30 del día de su fecha de la convocatoria, se da por levantada la Sesión de esta **Segunda Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Administración 2014-2017**, del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.- Hágase la Minuta respectiva y Firmese por los que en ella intervinieron.- Valle de Banderas, cabecera municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, México.

LIC. JOSÉ GÓMEZ PÉREZ
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

ARQ. MONICA SELENIE SALDAÑA TAPIA
SÍNDICO MUNICIPAL



C. JUAN ABEL AGUIRRE HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE AGUA DE NAYARIT



C. HUGO ARTURO SEGURA BURGUEÑO
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DEL AGUA, NAYARIT

LIC. ARMANDO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT



DR. HECTOR REGALADO CURIEL
COMISARIO DEL OROMAPAS



ING. JUAN GABRIEL ÁVALOS LEMUS
DIRECTOR GENERAL DEL OROMAPAS
BAHÍA DE BANDERAS

Este documento consta de un total de 12 hojas escritas por una cara y la presente hoja de firmas forma parte de la Minuta celebrada con motivo de la SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADMINISTRACIÓN 2014-2017, del Organismo Operador municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, celebrada el día 06 de Noviembre del 2014, en la sala de juntas de dicho Organismo, en Bahía de Banderas, Nayarit.